AÑO 1973.—NUMERO 154 LUNES, 24 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4015

Gobierno Civil de Segovia

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en esta capital en los días hábiles comprendidos entre el 3 y el 20 del mes de enero de 1974, durante las horas de diez a trece treinta, en la oficina dispuesta para tal fin en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza del Doctor Andrés Laguna, 2; transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de la provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por medio de oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo que se refiere a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en el cometido de sus funciones.

Segovia, 19 de diciembre de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL

4018

VIAS PECUARIAS

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castillejo de Mesleón estará expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán, igualmente, ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Segovia, 19 de diciembre de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL.

4016

VIAS PECUARIAS

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aldeonte estará expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán, igualmente, ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Segovia, 19 de diciembre de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1974 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

3995

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Segovia

A V I S O

En virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de los Transportes por Carretera, las autorizaciones concedidas para la prestación de servicios públicos y privados tienen que ser visadas a partir del día 2 de enero de cada año. A dicho efecto, la Dirección General de Transportes Terrestres, haciendo uso de las facultades que para modificación de los plazos reglamentarios le han sido conferidas por O. M. de 18 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), dispuso, por resolución de fecha 10 de diciembre de 1969 ("B. O. del Estado" del 19), lo que sigue:

1.º Las solicitudes de visado anual de las tarjetas de transportes se efectuarán por los titulares de las mismas en la siguiente forma:

a) Del 2 al 31 de enero, las series correspondientes a vehículos de servicios privados (VP, VC, MP, MC, XP, XC, TP y TC).

b) Del 1 de febrero al 31 de marzo, las series correspondientes a vehículos de servicio público (VT, VR, VDN, VDC, VDL, MR, MDC, MDCC, MDCN, MDF, MDFC, XR, XDC, XDCC, XDF, DC y TD).

2.º Los visados deberán retirarse por sus titulares antes del día 15 del mes siguiente al señalado como final del plazo para solicitarlos. A partir de esa fecha, aquellas tarjetas que no hayan sido visadas se considerarán caducadas a todos los efectos.

3.º Todo transporte realizado con tarjeta-visado caducada tendrá la consideración de clandestino, de conformidad con el Decreto 576/1966, de 3 de marzo.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto, el VISADO-1974 se despachará por las oficinas provinciales de esta Jefatura con arreglo a las siguientes

N O R M A S

Primera.—El VISADO-1974 se solicitará utilizando el impreso modelo MT-1, que se facilitará en las oficinas de esta Jefatura.

Dichas solicitudes deberán presentarse de diez a trece horas de cualquier día laborable de los comprendidos en los plazos indicados, debidamente cumplimentadas, a cuyo efecto, y por lo que respecta a las referidas a SERVICIOS PUBLICOS, en la casilla del impreso-modelo de solicitud, relativa al NUMERO DE EMPRESA, deberá figurarse el que a cada peticionario le haya sido asignado en el Registro de Empresas (MT-40) y, en su defecto, el número del documento nacional de identidad si se trata de empresa individual, o dejando en blanco la correspondiente casilla si el solicitante es una Sociedad o titular colectivo. En las solicitudes de SERVICIO PRIVADO aquella referencia aparecerá en blanco, salvo que el peticionario sea una empresa individual, en cuyo caso deberá figurar el número del documento nacional de identidad del titular.

Cuando el solicitante sea una Sociedad, cuyo nombre corresponda a siglas o abreviaturas de otro más amplio, deberá indicarse en su forma abreviada y debajo, entre paréntesis, el nombre completo; si el peticionario resulta ser colectivo, se indicará en la forma en que aparezca su nombre en la tarjeta de transporte-visado-1973.

Segunda.—Las solicitudes de VISADO-1974 de SERVICIOS PUBLICOS, debidamente reintegradas, deberán presentarse con la diligencia del Sindicato Provincial de Transportes inserta al dorso del ejemplar que ha de conservarse en las oficinas de esta Jefatura, en la que se haga constar la continuidad en la afiliación sindical del titular del vehículo a que se refiere la solicitud.

Tercera.—Las solicitudes de VISADO-1974 de SERVICIOS PUBLICOS, cuyos titulares aparezcan en los ficheros de Canon de Coincidencia con descubiertos, serán diligenciadas por esta Jefatura al dorso del ejemplar a devolver al interesado, con pormenorización de lo adeudado y si antes de 31 de marzo próximo no se acredita la cancelación del descubierto, se procederá seguidamente y sin más trámite a la anulación de la tarjeta de transporte, así como a la instrucción del expediente que legalmente corresponda.

Cuarta.—A la petición del VISADO-1974 se acompañará el permiso de circulación en todos los casos y libro de reclamaciones, resguardo original de la fianza y libro de ruta en los servicios públicos.

Quinta.—La inexactitud o falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud del VISADO-1974 despachada motivará la anulación de la tarjeta de transporte, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que hayan de ser exigidas al interesado por la vía procedente.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—El Ingeniero jefe, Angel del Campo Francés.

3995

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

E D I C T O

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 3 de los corrientes me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 17 de noviembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 102 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", de la pertinencia de Bernardos y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por el Gobernador Civil de la provincia en 2 de noviembre de 1896, y su amojonamiento por O. M. de 24 de mayo de 1967.

Resultando que la Orden ministerial resolutoria del amojonamiento establecía en su parte dispositiva lo siguiente:

"1.º Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 102 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", de la pertenencia de Bernardos y sito en su término municipal, excepto en los tramos comprendidos entre los hitos número 1 al 123 y número 192 al 193.

2.º Que respecto a dichos tramos se proceda al deslinde parcial correspondiente para localizar la posible prescripción a favor de los particulares interesados."

En cumplimiento de lo ordenado se redactó la correspondiente memoria y presupuesto para la realización del deslinde parcial correspondiente.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde parcial y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por

trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal.

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado y tras un reconocimiento del terreno, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico de las nuevas líneas de colindancia del monte con terrenos particulares, comenzando en el hito número 118 del amojonamiento en la colindancia con finca de José Herranz Herranz, colocando luego los piquetes número 119 y siguientes hasta el 122 y de éste al hito 123, habiendo tenido en cuenta la documentación presentada y el estado posesorio para la realización del apeo, en el que no hubo duda alguna. A continuación el Ingeniero operador se trasladó al hito número 192 del amojonamiento, en el paraje "El Cerro", y a la vista de las documentaciones presentadas y del estado posesorio observado sobre el terreno, procedió al apeo de la línea que sigue desde dicho hito por los piquetes número 192^1, 192^2 y siguientes con el número 192 y subíndices sucesivos al número 192^8 y de éste al hito número 193. Esta línea se encuentra definida por vallados de tierra y mojones antiguos de clara autenticidad y los pinos existentes dentro de la zona reclamada no han sido resinados nunca como pertenecientes al monte público. De lo actuado se extendió la correspondiente acta, que fue firmada de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuesta por el Ingeniero operador, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte entre los hitos número 118 al 123 y número 192 al 193 se describe en el acta de apeo y queda fielmente representado en el plano de deslinde que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte número 102 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", de la pertenencia y término municipal de Bernardos, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 24 de mayo de 1967, resolutoria del amojonamiento del monte, en la forma en que se ha llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en el acta, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que como consecuencia del mismo el perímetro exterior entre los hitos número 118 y 123 quede definido por los piquetes número 119 y siguientes al 122 y de éste al hito número 123; y el perímetro entre los hitos número 192 y 193 quede definido por los piquetes número 192^1, 192^2 y siguientes con el número 192 y subíndices sucesivos al 192^8 y cierre al hito número 193.

3.º Que se rectifique parcialmente la descripción con que el monte figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Límites:

S.—Río Eresma y fincas particulares en el paraje "El Batán".

O.—Monte "Pinar de la Comunidad", en término de Migueláñez, número 110 del Catálogo de los de U. P. y fincas particulares de Bernardos en el paraje "El Cerro".

Cabidas:

Cabida total del monte: 638,7390 hectáreas.
Cabida enclavados A y B: 37,5100 hectáreas.
Cabida pública resultante: 601,2290 hectáreas.

Enclavados:

A.—Denominado "Huerta de Constanza", con una cabida de 2,3240 hectáreas. (Es el enclavado C del deslinde).

B.—Denominado "Prado de Constanza", con una cabida de 35,1860 hectáreas. (Es el enclavado B del deslinde).

Cabida de enclavados: 37,5100 hectáreas.

(Los enclavados A y B del deslinde, por estar situados al borde del monte, fueron amojonados en continuidad con el perímetro exterior.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 11 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

4000

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turno de vacaciones en el Hotel Playa de la Luz, de Rota (Cádiz), para todos los pensionistas de la Seguridad Social

El Servicio Social de Asistencia a los Ancianos comunica la adjudicación a esta provincia del cupo de 300 plazas para los pensionistas de vejez-jubilación, viudedad e invalidez que puedan valerse por sí mismos, de todo el sistema de la Seguridad Social, o sea, los incluidos en el Régimen General de la misma y en los Especiales de Autónomos de Consumo, Industria y Servicios, así como los de la Agricultura, Servicio Doméstico, etc.

El turno de vacaciones convocado será en el Hotel Playa de la Luz, de Rota (Cádiz), y tendrá una duración de quince días, contados desde el 31 de enero al 14 de febrero del próximo año 1974; los pensionistas podrán acudir acompañados de sus esposas, y deberán formular sus peticiones, siempre antes del día 12 de enero, en las Entidades Gestoras, a través de las cuales perciban sus pensiones, esto es, Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales.

El importe del turno de vacaciones será de 1.700 pesetas por persona, en cuya cantidad están comprendidos viajes de ida y vuelta, así como la estancia en la Residencia, etcétera.

Segovia, 17 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3971

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7, de Madrid

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número siete, de Madrid, con el número 529-73, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Emilio García Fernández, en nombre y representación de la entidad "Moisés López Parras, S. A.", contra don Bernardino Adeva Ballesteros, don Julián Adeva Cerezo y contra aquellas personas que se crean titulares de algún derecho y pudieran considerarse afectados por la sentencia que se dicte en dicho juicio, sobre reclamación de la suma de un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos, por trabajos realizados en la finca sita en Segovia, conocida con el nombre de RECESA, intereses legales y costas, habiéndose acordado dar traslado de la demanda a los demandados, emplazándoles para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, y en cuanto a las personas indeterminadas que también se demandan por medio de edictos, a los fines y por el término mencionados, haciéndoles saber a las mismas que las copias de demanda y documentos obran en Secretaría, donde podrán ser retiradas, y que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas que se crean titulares de algún derecho y pudieran considerarse afectadas por la sentencia que se dicte en dicho juicio, a los fines y por el término y con la prevención anteriomente expresada, y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, expido el presente, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. S.: Juan López.—Rubricado.

3981

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Félix-Carmelo Galindo Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, en reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada y que se describe a continuación:

Finca urbana, enclavada en la casa número uno de la calle de San Vicente, de esta ciudad de Segovia; vivienda número once interior, situada en la planta segunda, izquierda, señalada con la letra C. Mide una extensión superficial de sesenta y siete metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y galería. Linda, por la derecha, entrando, con patio de luces de la espalda del edificio, a donde tiene cuatro huecos; izquierda, caja de escalera, patio de luces de la izquierda del inmueble, a donde tiene dos huecos, y vivienda número diez de la misma planta; espalda, con finca de las hermanas Cobos Robledo y chimenea de ventilación con un hueco, y por el frente, con descanso de la escalera, patio de luces de la izquierda del inmueble, a donde tiene un hueco, y vivienda número doce de la misma planta. Con relación a cien enteros que se asignan a la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos, de ocho enteros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia en el tomo 2.509, libro 163, del Ayuntamiento; folio 110, finca número 9.473.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día veintisiete de febrero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a subasta pública por primera vez, tasada en doscientas mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del precio de tasación indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Se hace constar que los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastant la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, qu darán subsistentes, entendiéndose que el rematante l acepta y queda subrogado en la responsabilidad de l mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rema

Dado en Segovia, a siete de diciembre de mil no cientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El cretario (ilegible).

4001

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción, por prórroga de jurisdicción, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número 70 de 1971, seguido en este Juzgado por el delito de imprudencia contra Edmundo Moreno Gordo, y que es el siguiente:

Un camión marca Barreiros, basculante, de 27 HP., matrícula CC-14.749, propiedad del responsable civil subsidiario Julián Sánchez Moreno, el que ha sido valorado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3946

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes de propios, número 7 del Catálogo, titulado "La Mata", y del no catalogado, denominado "La Tomillera", correspondientes al año forestal 1973-74, con sujeción a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 7, TITULADO "LA MATA"

Número de pinos a resinar: 6.157, a vida.
Tasación mínima: 221.323 pesetas.
Precio índice: 276.654 pesetas.
Garantía provisional: 6.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Sistema de resinación: 1.301 pinos por el sistema de pica de corteza con estimulantes químicos, y el resto, de 4.856, por el tradicional sistema Hugues.

MONTE NO CATALOGADO, DENOMINADO "LA TOMILLERA"

Número de pinos a resinar: 643, a vida.
Tasación mínima: 30.000 pesetas.
Precio índice: 37.500 pesetas.
Garantía provisional: 1.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Sistema de resinación: Hugues.

Los pliegos de condiciones facultativas que regirán estos aprovechamientos son los que se hallen vigentes en la fecha de celebración de la subasta.

Las licitaciones se celebrarán en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas, la primera, y a las trece, la segunda, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas más un sello mutual de 10 pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma dependencia, los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional respectiva; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la licencia fiscal del impuesto industrial y la declaración jurada que prescribe el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El importe de los aprovechamientos se hará efectivo por los adjudicatarios en arcas municipales dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de las adjudicaciones definitivas, pudiendo solicitar fraccionamiento debidamente garantizado.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de contrato, anuncios, reintegros, impuesto sobre el tráfico de las empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trate.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación citado y disposiciones complementarias y de aplicación.

Aguilafuente, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3946

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de resinas

Este Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", correspondiente al año forestal 1973-74, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, por el sistema de pica de corteza con estimulantes, 30.675 (tramos I); por el sistema Hugues, 33.899.

Tasación mínima: 2.056.068 pesetas.
Precio índice: 2.570.085 pesetas.
Garantía provisional: 50.000 pesetas.
Garantía definitiva: El porcentaje máximo del artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones facultativas: Los que se hallen vigentes en la fecha de celebración de la subasta.

Documentos a presentar por los licitadores: Resguardo de haber constituido la garantía provisional; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y la declaración jurada que prescribe el artículo 30-3 del referido Reglamento de Contratación.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas más un sello mutual de 25 pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma dependencia, los pliegos de condiciones.

El importe del aprovechamiento se hará efectivo por el adjudicatario en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo solicitar fraccionamiento debidamente garantizado.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuesto sobre tráfico de empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera y a la misma hora.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones complementarias y de aplicación.

Aguilafuente, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 8 del Catálogo, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respecitivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3948

Ayuntamiento de Veganzones

Extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1973, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Leocadio Cuesta Vírseda, con asistencia de la totalidad de los señores Concejales que forman este Ayuntamiento.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria anteriormente celebrada, que tuvo efecto el día 24 de noviembre último.

2.º Darse por enterada la Corporación de escrito recibido de la Jefatura del ICONA de la provincia, así como de los documentos números 1 y 2 que al mismo acompaña ordenando el anuncio de la correspondiente subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios y año forestal de 1973-74, con valoración del citado aprovechamiento y presupuesto de tasas formulado, acordando por unanimidad aprobar tanto la valoración del aprovechamiento como el citado presupuesto de tasas y elegir para la enajenación del mismo la misma forma por la que se ha venido enajenando en años anteriores por considerar este sistema más conveniente para los intereses municipales, y facultar a la Alcaldía para la tramitación del expediente a la brevedad posible.

3.º Darse por enterada la Corporación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de noviembre último por la que se aprueban instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1974.

4.º Adjudicar definitivamente a don Francisco Tovar Martín la subasta de arriendo de cuatro lotes de fincas rústicas, celebrada el día 26 de noviembre último, en la cantidad total de 20.800 pesetas los cuatro lotes, y comunicarlo así al interesado, a sus efectos.

Veganzones, a 13 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Leacadio Cuesta Vírseda.

3974

Ayuntamiento de Coca

En esta villa de Coca se halla depositada una rueda de vehículo, tractor remolque, camión o similar, de las siguientes características: Michelín Radial, 8,25-15 X, número EMNO3061, 154 u-FFPP 1HA362, con disco metálico, y nueva, al parecer.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados los plazos previstos en los artículos 615 y 616 del Código Civil al respecto, se le dará el destino previsto en dichas disposiciones.

En Coca, a 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

3987

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, y año forestal 1973-74, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fresneda de Cuéllar, 15 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

3975

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económica-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la resinación de 8.505 pinos, a vida, y 2.868, a muerte, por pica de corteza estimulada, para el año forestal 1973-74, del monte de estos propios, denominado "El Plantío", número 34, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar, a 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

3977

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Formados los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de resinas en los montes números 182-83, 176 y 222 de los de utilidad pública de la provincia, conocidos por el nombre de "Pinar Grande y Pinar del Valle", "Cerro de la Horca" y "Monte y Agregados", de los propios de este Municipio, y año forestal 1973-74, se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento.

Cantalejo, a 12 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3989

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Don Juan García Cabrera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de gas propano, de 4.700 litros de capacidad, para calefacción y usos domésticos en la Casa de Ejercicios Molino Viejo, sita en la carretera de Segovia a Madrid, por San Rafael, término de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, perteneciente a este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Otero de Herreros, a 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde, J. Luis García.

3988

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento de resinas del monte Pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente a la campaña resinera del actual año forestal 1973-1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 15 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3936

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de ampliación del abastecimiento de aguas del núcleo capital y Barrio de Aldeonsancho, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3976

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Formado el padrón de edificios con gotereros que vierten en la vía pública en esta población, para el ejercicio de 1973, se hace saber queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Cantalejo, a 11 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3937

LASTRAS DE CUELLAR

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día treinta de noviembre último y con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 3.000.000 de pesetas, a reintegrar en veinte anualidades sucesivas, destinado en su totalidad para cubrir parte del presupuesto extraordinario que simultáneamente se tramita para financiar obras de pavimentación de calles de esta localidad.

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 780-3 de la repetida Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el respectivo expediente, con los acuerdos adoptados, para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y presentar las reclamaciones que se consideren justas contra la pretendida operación en el indicado plazo, transcurrido el cual no serán atendidas las que se presentaren.

Lastras de Cuéllar, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

3953

MUÑOVEROS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de instalación de alumbrado público, redactado por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, para este Municipio, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Muñoveros, 12 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Miguel de Santos.

3968

PINAREJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras públicas municipales y servicio de instalación del alumbrado público, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pinarejos, a 13 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

3978

NAVALMANZANO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de pavimentación de la calle de Segovia, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navalmanzano, a 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

3992

VILLAVERDE DE ISCAR

Confeccionado el padrón de familias pobres de este término municipal con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año de 1974, el mismo permanece expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Villaverde de Iscar, a 17 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Calixto Manso.

3984

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Lastras de Cuéllar, 15 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

COMUNIDADES

3964

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas del aprovechamiento de resinas en la campaña 1973-74, en los montes de esta Comunidad que se anotan a continuación, en sesión de la Junta General, de fecha 14 de los corrientes:

Monte número 10, "Pelayo", lote único.

Monte número 32, "Común de Torre y Jaramiela", lote único.

Monte número 48, "Común Grande Pegueras", cuatro lotes.

Se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados por quien lo desee, en plazo de ocho días, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, a 14 de diciembre de 1973.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3993

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en estas oficinas, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cuéllar, 15 de diciembre de 1973.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3980

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, se pone en conocimiento que el bar restaurante "Florida", sito en la localidad de Villacastín (Segovia), y cuyo titular era doña Damiana Salinas Rodrigo, ha sido arrendado a doña Josefa Herrero Mesonero.

3955

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE ORDENACION DE LA PRODUCCION AGRARIA

Mes de noviembre de 1973

Estado demostrativo de la enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aujeszky.....	Navalmanzano.....	Navalmanzano.....	Porcina.....	—	156	115	(M) 15	26

Segovia, 10 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,